

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA 1 AL CONTRATO No. 202600358

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105831 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600358
CONTRATISTA:	EPIA SAS
NIT:	830.096.621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de vehículos especiales tipo camión de estacas, para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Marzo 02 de 2026
VALOR CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.260.000.000) incluidos impuestos.
CLAUSULA No 1	Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202600358, desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de octubre de 2026.
PLAZO FINAL:	30 de octubre de 2026
VALOR FINAL:	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.260.000.000) incluidos impuestos

La presente constituye la cláusula No 1 al contrato No. 202600358, cuyo objeto es “Adquisición de vehículos especiales tipo camión de estacas, para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 1 de octubre de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105831, de mandato sin representación, cuyo propósito es adquirir parque automotor de características especiales para los organismos de seguridad y justicia y el Distrito
- b. El 12 de noviembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, en el cual consistió:

“OTROSÍ N°01:

a) MODIFICAR EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES, INCORPORANDO DENTRO DEL COMPONENTE 1 “POLICÍA NACIONAL” LA NECESIDAD DENOMINADA “POLICÍA NACIONAL – MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO”.

b) MODIFICAR EL ANEXO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTEXTO INCORPORANDO EL RIESGO NO. 17 “NECESIDAD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS”.

ADICIÓN N°01: POR VALOR DE SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$7.119.984.124) QUE INCLUYEN LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, GMF AL RECURSO A ADMINISTRAR, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, COSTOS INDIRECTOS, HONORARIOS, IVA DE LOS HONORARIOS, GMF DE LOS HONORARIOS + IVA, GMF A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS HONORARIOS + IVA.”.

- c.** El 23 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831 de 2025, en el cual consistió

“Ampliación No. 01: Por el término de ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

Otrosí No. 02: Modificar el anexo “Matriz de riesgos”, incorporando el Riesgo N° 17: Retrasos en la obtención de componentes extranjeros”.

- d.** El 17 de febrero de 2026 se suscribió el Contrato No. 202600358 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y EPIA S.A.S., cuyo objeto corresponde a la adquisición de vehículos especiales tipo camión de estacas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
- e.** El 2 de marzo de 2026 fueron aprobadas las garantías constituidas por el contratista con ocasión de la suscripción del Contrato No. 202600358, las cuales amparan los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y constituyen un mecanismo de cobertura destinado a salvaguardar los intereses de la entidad contratante durante la ejecución del negocio jurídico.

Las garantías fueron aprobadas por un valor asegurado inicial de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000), de conformidad con las condiciones

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 6

establecidas en los documentos del proceso, asegurando la suficiencia de los amparos exigidos para respaldar la adecuada ejecución del contrato, la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del objeto contractual.

- f. El 12 de junio de 2026, EPIA S.A.S. presentó solicitud de prórroga del Contrato No. 202600358, radicada bajo el No. 20261003984, sustentando la necesidad de ampliar el plazo contractual en razón de los avances técnicos y logísticos alcanzados durante la ejecución, entre los que se destacan la validación y ajuste de los diseños conforme a los requerimientos operacionales del Ejército Nacional, el desarrollo de actividades de ingeniería de detalle, la gestión de adquisición de los vehículos base y el avance verificable en la fase de aprovisionamiento, reflejado en la asignación de chasis y la nacionalización de dos (2) de las cuatro (4) unidades contratadas.

Así mismo, el contratista manifestó que durante la ejecución se presentaron circunstancias técnicas y logísticas sobrevinientes asociadas a la incorporación de ajustes especializados requeridos por la entidad usuaria y a factores externos que impactaron la cadena de suministro, importación y nacionalización de los vehículos. En consecuencia, solicitó la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar las actividades de adquisición, adecuación, transformación, alistamiento y entrega final de las unidades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen a la contratación.

- g. El día 30 de junio de 2026 se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600105831, consistente en:

“Ampliación No. 02: Por el término de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario, contados a partir del primero (1°) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

OTROSÍ No. 03: Consistente en:

1. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

A) Se incorpora dentro del Componente 1: POLICÍA NACIONAL la necesidad denominada:

“POLICÍA NACIONAL – CAMIONETA PARA PATRULLAJE CANINO”.

B) Se crea el Componente 5: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), incorporando dentro del mismo las necesidades denominadas:

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – DOS (2) VEHÍCULOS TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”

“INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) – UNA (1) MOTOCICLETA PARA FUNCIONES OPERATIVAS”.

C) Se modifica la cantidad de vehículos especializados dentro del Componente

1: POLICÍA NACIONAL, específicamente en la necesidad "POLICÍA NACIONAL - CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA", ajustando la cantidad de DOCE (12) unidades a ONCE (11) unidades. Esta disminución obedece a criterios de optimización presupuestal y priorización operativa, manteniendo la capacidad requerida para el cumplimiento de funciones institucionales.

D) Se modifica la cantidad de vehículos blindados dentro del Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente en la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA (NORMA NIJ)", ajustando la cantidad de CINCO (5) unidades a CUATRO (4) unidades. Esta reducción responde a una evaluación de necesidades prioritarias y disponibilidad presupuestal, sin afectar los objetivos operacionales establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024-2027.

E) Se complementa el literal correspondiente al Componente 4: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, específicamente dentro de la necesidad "SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - VEHÍCULOS BLINDADOS", mediante la incorporación de las condiciones y obligaciones específicas de mantenimiento por un período de dos (2) años o cincuenta mil (50.000) kilómetros, lo que ocurra primero.

2. Redistribución de recursos: Redistribución de recursos desde el componente 4 “SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA” para los componentes 1 “POLICÍA NACIONAL” y 5 “INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)”.

ADICIÓN No. 02: Por valor de novecientos cuatro millones cuarenta y seis mil doscientos diecisiete pesos M/L (\$904.046.217), suma que incluye los recursos a administrar, costos indirectos, honorarios, IVA y demás gravámenes asociados a la operación financiera del contrato. La presente adición equivale a 516,34 SMMLV, alcanzando un acumulado de 5.518,09 SMMLV en adición, equivalente al 48,68% del valor inicial del contrato”.

- h. Que mediante la referida cláusula se acordó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105831 hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de las actividades y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del objeto contractual.
- i. Estado financiero del contrato no. 202600358

A continuación, se presenta el estado financiero del Contrato No. 202600358, con el propósito de evidenciar el comportamiento de la ejecución presupuestal y financiera de los recursos comprometidos, permitiendo verificar los valores ejecutados, los pagos realizados y los saldos pendientes, como insumo para el seguimiento y control de la ejecución contractual.

Concepto	Valor
Compromisos	\$ 1.260.000.000
Pagos	\$0
Saldo	\$ 1.260.000.000
Porcentaje de ejecución	0%
ECO	2026000509
EDP	2026000498
Recurso	4911402

- j. Las pólizas que amparan el contrato No. **202600358**, se encuentran vigentes
- k. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005857**, la Supervisión del contrato No. **202600358**, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- l. Que el día 30 de junio en comité de contratación se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026.
- m. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y

celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.

- n. La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de octubre de 2026

SEGUNDO: Garantías. El contratista deberá modificar las pólizas del contrato 202600358 en coherencia con la presente cláusula adicional.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. **202600358**

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



JHON FREDY EPIA MAYOR
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez - Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Carlos Cartagena - supervisor de contrato

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.